01/07/2005

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Compensación de deudas tributarias

El TS confirma la sentencia que estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por la sociedad actora, anula la resolución impugnada que declaró correcta la **compensación acordada de las devoluciones reconocidas a la sociedad por IVA, con respecto a retención por rendimientos del capital mobiliario en el IRPF, declarando en su lugar el derecho de la actora a la devolución de la cantidad compensada más los intereses legales**. Manifiesta la Sala que cierto que las reglas de preferencia otorgaban prioridad al procedimiento concursal, al haberse decretado la admisión a trámite de la suspensión de pagos antes de que se iniciase formalmente el procedimiento de apremio, pero tal circunstancia no significa que la Administración tributaria no pudiera iniciar el procedimiento de apremio y continuarlo hasta trabar embargo sobre determinados bienes de la entidad suspensa, porque con ello no se rebasan los límites de la actuación administrativa impuesta por la concurrencia de los proced **…**

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF